



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

CLASE DE PROCESO: SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE: MARIO ENRIQUE VILLAMIZAR DURAN
CAUSANTE: HILDA MARIA DURAN DE VILLAMIZAR
RADICACION: 54001-31-60-005-2022-00556-00
FECHA: 22 de noviembre de 2022

SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en la siguiente causal:

☒ 489.8. La prueba del estado civil de los asignatarios, cónyuge o compañero permanente, cuando en la demanda se refiera su existencia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 85.

Faltan los registros civiles de los señores CARMEN NAYIBE VILLAMIZAR DURAN, ELIANA CATALINA VILLAMIZAR MONRROY, EDGAR OMAR VILLAMIZAR FUENTES, MARIO ENRIQUE VILLAMIZAR DURAN, CESAR AUGUSTO VILLAMIZAR DURAN Y LUIS FERNANDO VILLAMIZAR DURAN, o señalar lo pertinente de conformidad con el art. 85 del C.G.P, por cuanto si bien hace solicitud para que los aporten, no indica si tiene alguna imposibilidad para allegarlos.

RECONÓZCASELE PERSONERÍA jurídica a la Dra. MARIA MERCEDES URIBE RINCON como apoderada especial de la parte demandante, para los fines y efectos del poder conferido.

Se informa que el medio de contacto de este despacho judicial, es el correo j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, cuyo horario de atención al público es de 9 a. a 12 am y de 2 pm a 5 pm los días hábiles de lunes a viernes. Las peticiones, recursos y/o respuestas contra la providencia que se notifica deberán remitirse al correo electrónico institucional antes señalado. Lo que llegare después de las 5 pm se entiende presentado el día siguiente.

Las decisiones que profiera el despacho en curso del proceso, se publicaran en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-familia-del-circuito-de-cucuta/88> y <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/> siendo deber de los apoderados, partes, vinculados y demás interesados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON

JUEZ



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada" además se deja constancia que la plataforma de la firma electrónica autorizada por la Rama Judicial presenta inconvenientes para su funcionamiento según COMUNICADO INCIDENTE QUE AFECTA A LA CONECTIVIDAD DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL |

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA
EN ORALIDAD**

En ESTADO No 204 de fecha 24 11 2022 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G. del P

Shirley Patricia Soraca Becerra
Secretaria